JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1635458 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 en relación con la modificación de los contratos estatales de común acuerdo, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA presenta a continuación la justificación de prórroga al Contrato No. CO1.PCCNTR.1635458 suscrito con GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S
NIT:	900.581.578-1
OBJETO:	**"**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE." LOTE 3
SUPERVISIÓN:	EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNÁNDEZ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($536.358.655) incluido IVA
PLAZO DEL CONTRATO:	Plazo de ejecución hasta el 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020

2. ANTECEDENTES

- Que mediante modalidad de Concurso de méritos CM-DG-001-2020 se adjudicó a la empresa GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S con Nit No. 900.581.578-1.

- Que del resultado del proceso se suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.1635458, que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE." LOTE 3

- Que el valor del contrato es de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($536.358.655) incluido IVA.

- Que el día 27 de julio de 2020 se suscribió el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para ello.

- Que el plazo de ejecución inicial del contrato se estableció hasta el 15 de diciembre del año 2020.

- Que el 6 de mayo de 2020 se expidió el Decreto 637, por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

- Que el día 28 de julio de 2020 se expidió el Decreto 1076 que amplio el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 30 de agosto de 2020.

- Que el día 25 agosto 2020 se expidió la Resolución No. 1462 de 2020 por parte del Ministerio de Salud, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.

- Que el 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud expidió la Resolución 2230 por la cual se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844 y 1462 de 2020 , hasta el 28 de febrero de 2021.

3. JUSTIFICACIÓN

Mediante oficio del 6 de noviembre radicado por la interventoría GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, se avaló la solicitud realizada por el contratista de obra en OFICIO No. RL-0056 radicado por Consorcio Constructores C&S del Tolima, donde solicita prorrogar el contrato de obra por el término de NOVENTA (90) días calendario, vale decir, hasta el día Primero (01) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021), argumentando las siguientes situaciones:

El Contrato de Obra fue firmado y legalizado en fecha 5 de mayo de 2020, con plazo final 1 de diciembre de 2020, y solo hasta el 27 de julio de 2020 se pudo suscribir el Acta de Inicio de Obra, en atención a que el proceso de Interventoría correspondiente presentó demoras en su adjudicación, por situaciones específicas del proceso contractual, tiempo durante el cual se llevó a cabo la legalización del contrato de obra y demás actividades administrativas necesarias para dar comienzo al mismo.

La aparición y afectación por COVID-19 ha causado demoras en el inicio de las actividades, lo mismo que retrasos en el desarrollo de las obras a ejecutar debido a las medidas de aislamiento, cierre de instalaciones, toques de queda, suspensión de transporte local, intermunicipal y departamental, reducción de la movilidad y la implementación, aprobación y puesta en marcha de los protocolos de bioseguridad, requisitos que deben cumplirse ante las diferentes alcaldías municipales, en donde se desarrolla el objeto de la obra. Estas situaciones incidieron igualmente en mayor tiempo del planeado para adelantar las visitas de diagnóstico a las 27 sedes repartidas en las 6 regionales.

El plazo de ejecución estimado por la entidad fue de siete (7) meses en tiempos normales, sin pandemia y sin la obligación de implementar normas de bioseguridad como lo son reducción horarios de trabajo, distanciamiento mínimo entre obreros, suspensiones técnicas de trabajo durante las jornadas, entre otros, para lograr la ejecución total del presupuesto destinado en cada frente o centro del SENA a intervenir, se requiere la modificación del plazo contractual hasta el día Primero (01) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente, expuestos y avalados por la interventoría en el oficio inicialmente mencionado y acogiendo esta solicitud de manera parcial, garantizando así el principio de anualidad presupuestal, el 1 de diciembre de 2020 se prorrogó el contrato de obra No. CO1.PCCNTR. 1552424 hasta el 31 de diciembre de

2020, tal como se puede evidenciar en el expediente del contrato que reposa en la plataforma SECOP II, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1147908&isFromPublicArea=True&isModal=False

Ahora bien, teniendo en cuenta que:

a. Como se indicó el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1552424 fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 y el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.1635458 es accesorio al contrato de obra o contrato principal.

b. El contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1552424 debe seguir contando con el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental a las obras que se ejecuten durante la prórroga suscrita, es decir hasta el 31 de diciembre de 2020.

c. Que la ejecución del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.1635458 también se ha visto afectada por las mismas circunstancias que han aquejado a la ejecución del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1552424 y las cuales ya se expusieron previamente.

d. Que la ejecución del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.1635458 se ha visto afectada por situaciones adicionales tales como: restricciones a las operaciones aéreas, que dificultaron el arribo a los departamentos que contempla este contrato (Caquetá, Cundinamarca, Huila, Meta, Putumayo y Tolima), estas restricciones al tráfico aéreo generaron un atraso en el tiempo inicialmente estimado para la realización de los diagnósticos al estado de las sedes y a su vez en el inicio y ejecución de obras, reducción de los horarios de trabajo y las jornadas por normativa y por decretos de confinamiento obligatorio en ciudades objeto del presente, estas restricciones ocasionaron que el avance de obra no fuese el esperado.

Teniendo en cuenta esta situación real y presupuestal del contrato de interventoría, se hace necesario acogerse parcialmente a la solicitud de ésta, realizada mediante consecutivo INTER-SAS-SENA-060, radicado el 6 de noviembre de 2020 y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

INFORME FINANCIERO

Balance financiero del contrato:

Nº DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.1635458
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($536.358.655) incluido IVA
VALOR FACTURADO POR EL CONTRATISTA	$ 111.830.780,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 424.527.875,00

INFORME TÉCNICO

En el inicio de la ejecución contractual se presentaron inconvenientes operacionales, puesto que el país ya se encontraba en emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia declarada por COVID-19 a través de la Resolución 844 de 2020. Esta situación dificultó la movilidad hacia las sedes del Sena y por ende se afectaron los tiempos de ejecución para las visitas de diagnóstico. Es importante señalar, que esta situación no solo afectó las labores del contratista e interventoría, sino que los procesos administrativos de supervisión y apoyo a la supervisión también sufrieron traumatismos por la misma razón.

Teniendo en cuenta que la Entidad debe velar por el cumplimiento a los requisitos legales, evitando sanciones de las autoridades competentes, y que la ejecución contractual se ha visto afectada por las situaciones expuestas anteriormente, se hace necesario acoger la solicitud del contratista de interventoría.

La ejecución del contrato al mes de noviembre de 2020 presenta los siguientes avances de obra: para la Regional Cundinamarca 69%, para la Regional Huila 58%, para la Regional Meta 62%, para la Regional Tolima 68%, para la Regional Caquetá 12,35% y para la Regional Putumayo del 3,12%.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.1635458

Teniendo en cuenta las consideraciones señaladas anteriormente, el supervisor encuentra debidamente justificada la prórroga del contrato en los términos del presente documento hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo cual recomienda al Director Administrativo y Financiero otorgar la prórroga al Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.1635458, que tiene como objeto: **“**“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.” LOTE 3, que comprende las zonas de: Caquetá, Cundinamarca, Huila, Meta, Putumayo y Tolima, considerando que se debe mantener el acompañamiento constante que ejerce la interventoría GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, al desarrollo de las obras ejecutadas por el CONSORCIO CONSTRUCTORES C&S DEL TOLIMA.

Lo anterior, se encuentra debidamente justificado en el documento de solicitud de prórroga enviado por el contratista de interventoría GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

1. Prorrogar el contrato No. CO1.PCCNTR.1635458. que tiene como objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.” LOTE 3”, por dieciséis (16) días calendario, vale decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2020.

2. El contratista se obliga a modificar las garantías constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del otrosí modificatorio en la plataforma del

SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

3. Las demás condiciones no modificadas mediante el correspondiente otro sí, permanecerán vigentes y sin modificación alguna.

Firmado en Bogotá a los 11 días de diciembre de 2020

EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNANDEZ
Supervisor contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.1635458

Acepta la Recomendación:

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero

Revisó Jurídicamente:
Yulied Mercedes Ospina Pinzón yospina@sena.edu.co,
Asesora Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó:
Brayam S. Lopez R.
Brayam Steven Lopez Ramirez blopezr@sena.edu.co
Profesional Contratista Grupo de Construcciones